GLOBAL MOBILITY

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

Acuerdo de proveedores

Transpack Argentina SA está plenamente comprometida con el cumplimiento normativo y la máxima calidad. Para cumplir con este compromiso, la Empresa ha adoptado políticas que se aplican a los empleados de la Empresa, a los proveedores y a los socios comerciales / "Agentes" en todo el mundo.

Este documento describe las expectativas de TRANSPACK ARGENTINA para sus socios comerciales durante la prestación de servicios en nuestro nombre. Si tiene alguna pregunta o comentario sobre nuestras expectativas, quedamos a su entera disposición.

I - Confidencialidad

El socio de mudanzas acepta tratar toda la información confidencial proporcionada por TRANSPACK ARGENTINA S.A. en el curso de la ejecución de los servicios relacionados con este acuerdo y cualquier programación emitida en virtud del mismo como propiedad de y confidencial para TRANSPACK ARGENTINA S.A., y no divulgará ni permitirá la divulgación de dicha información confidencial a terceros (sin nuestro consentimiento previo por escrito). El socio de mudanzas se compromete a proteger toda la información confidencial de TRANSPACK ARGENTINA S.A. con al menos el mismo nivel de cuidado que utiliza para proteger su propia información confidencial. La empresa de mudanzas utilizará la Información Confidencial de TRANSPACK ARGENTINA únicamente con el propósito de cumplir sus obligaciones en virtud de este acuerdo. El socio de mudanzas se compromete además a no utilizar ni divulgar la Información Confidencial de TRANSPACK ARGENTINA para su propio beneficio o para el beneficio de terceros.

II - Protección de Datos

El socio de mudanzas aceptará las políticas, estándares, procedimientos y directrices razonables de TRANSPACK ARGENTINA en materia de privacidad, protección de la información y seguridad de datos y sistemas, así como todas las leyes y regulaciones de privacidad aplicables. El socio de mudanzas mantendrá controles de seguridad sobre los recursos que proporcione en nombre de TRANSPACK ARGENTINA S.A. y de los clientes de TRANSPACK ARGENTINA, protegiendo la confidencialidad, privacidad, integridad y disponibilidad de la información de TRANSPACK ARGENTINA S.A. y de sus

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

clientes. Todos los datos personales de los asignados y otras personas recibidos en relación con este acuerdo serán tratados y mantenidos de conformidad con los requisitos de cualquier ley de protección de datos aplicable y cualquier legislación posterior o relacionada, y cumplirán plenamente con todas las leyes y regulaciones aplicables que rigen el procesamiento de datos personales en virtud de este Acuerdo y con todos los principios de protección de datos.

III - Anti-Corrupción

El socio de mudanzas acepta nuestra prohibición de ofrecer, dar o prometer cualquier cosa de valor (incluido un pago de facilitación) de forma directa o indirecta a un funcionario gubernamental para influir o recompensar una acción oficial, o a cualquier persona para inducirla a desempeñar sus funciones laborales de manera injusta o de otro modo indebida. Es imperativo que cumpla con todas las leyes anticorrupción aplicables según lo descrito anteriormente y que no reciba ni acepte pagos, regalos ni ninguna otra ventaja en relación con TRANSPACK ARGENTINA S.A. por los trabajos realizados en nuestro nombre. Se espera que mantenga libros y registros financieros precisos y razonablemente detallados que reflejen los pagos realizados en virtud de este acuerdo con nosotros. Por favor, asegúrese de comunicar estas expectativas a todas las personas que prestarán servicios para o en nombre de TRANSPACK ARGENTINA S.A., incluidos los subcontratistas.

IV - Servicios

1.1. Inicio de Servicios. El Agente acepta prestar a TRANSPACK ARGENTINA y TRANSPACK ARGENTINA por la presente acepta contratar al Agente para prestar los Servicios definidos a continuación y según se describe específicamente en cada iniciación de pedido.

1.2. Servicios del Agente de Origen. Si la Iniciación de Pedido requiere Servicios del Agente de Origen, el Agente acepta prestar los siguientes Servicios de Agente de Origen a TRANSPACK ARGENTINA:

- **(a) Inspección (Survey).** El Agente iniciará contacto con cada Asignado dentro de un (1) día hábil posterior a la recepción de la Iniciación de Pedido para programar una Inspección con el Asignado y realizar lo siguiente en relación con la misma:

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(i)** El Agente acusará recibo a TRANSPACK ARGENTINA por escrito de cada solicitud de Inspección física y mantendrá a la Empresa informada de los detalles de programación inmediatamente después de coordinar la cita de inspección con el Asignado. Las inspecciones telefónicas excepcionales deberán ser preaprobadas por nosotros.
- **(ii)** El Agente realizará cada Inspección sin costo alguno para TRANSPACK ARGENTINA S.A.
- **(iii)** Al momento de la Inspección, el Agente confirmará a TRANSPACK ARGENTINA que ha recibido la política del Asignado, la asignación de envío si corresponde, el modo de transporte, las restricciones de envío específicas del país y la lista de artículos prohibidos.
- **(iv)** El Agente notificará inmediatamente a la Empresa por escrito sobre cualquier mercancía que constituya un artículo prohibido en virtud de las leyes y regulaciones aplicables.
- **(v)** El Agente anotará todos los Bienes identificados como "no empacar" y/o "no enviar" en la planilla de Inspección.
- **(vi)** En caso de que los resultados de la Inspección superen la franquicia de envío del Transferido, el Agente notificará inmediatamente a TRANSPACK ARGENTINA S.A. por escrito y anotará el exceso en la Inspección.
- **(vii)** Dentro de un (1) día hábil posterior a la finalización de la Inspección, el Agente proporcionará a TRANSPACK ARGENTINA los resultados de la Inspección y una cotización para el empaque y manipulación del Envío, incluyendo 1 mes de almacenamiento gratuito en origen.
- **(viii)** Se recomienda que el Agente proporcione una copia de cada Inspección a TRANSPACK ARGENTINA.
- **(ix)** El Agente acepta que el margen de error para cada Inspección será del diez por ciento (10%).

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(b) Empaque y Carga.** El Agente completará el empaque, carga y aseguramiento de cada Envío de conformidad con las normas FIDI/FAIM, incluyendo, entre otros:
 - **(i)** Lograr una densidad óptima utilizando todo el espacio disponible y desarmando los Bienes habitualmente desarmables (mesas, escritorios, estantes y similares).
 - **(ii)** Crear una lista de empaque legible que identifique todos los Bienes en el Envío con una descripción precisa del contenido de las cajas y una identificación completa de los electrodomésticos y artículos eléctricos (incluyendo marca, modelo y número de serie).
 - **(iii)** Todos los muebles deben listarse utilizando las excepciones estándar que denotan su estado al momento del empaque.
 - **(iv)** Los líderes de equipo deben imprimir su nombre y firmar el inventario descriptivo en la sección inferior izquierda reservada para contratista/remitente/representante.
 - **(v)** Los números de inventario deben fijarse o escribirse en el exterior de los materiales de empaque/embalaje.
 - **(vi)** Bajo ninguna circunstancia se aceptará, incluirá en un inventario o incluirá en un Envío un PBO (*Packed by Owner* / "Empacado por el Propietario"). Cualquier caja presentada por un Transferido a un Equipo de Empaque como PBO debe ser inspeccionada minuciosamente, y se debe ingresar una descripción completa del contenido de la caja en la caja y en el inventario, asegurando que no contenga artículos restringidos y no represente una amenaza para la seguridad de una embarcación, aeronave u otro vehículo en el que se transportará.
 - **(vii)** Si un Envío no se carga en la residencia del Transferido, la ubicación y la fecha de carga se escribirán en la parte superior de la primera página del inventario descriptivo.
 - **(viii)** Cuando se requiera más de un día de empaque, los materiales de empaque, escombros y cajas vacías deberán retirarse de la residencia del Transferido al final de cada día.

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(ix)** Cualquier reempaque fuera de la residencia del Transferido debe contar con la aprobación de TRANSPACK ARGENTINA.

- **(c) Documentación.**
 - **(i)** Los procedimientos de exportación solo deben iniciarse en origen tras la autorización formal / "luz verde" de TRANSPACK ARGENTINA.
 - **(ii)** Nuestras instrucciones de envío deben seguirse estrictamente.
 - **(iii)** El Agente proporcionará a TRANSPACK ARGENTINA S.A. la pre-alerta de envío y la confirmación de retiro con el peso y las dimensiones finales dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la carga final del Envío. Además, el Agente debe proporcionar la cantidad de bultos, detalles de navegación/vuelo y seguir estrictamente las instrucciones de envío e instrucciones indicadas, presentando el borrador de AWB/OBL para la aprobación de TRANSPACK ARGENTINA.
 - **(iv)** El Agente acepta que cualquier desviación de la Inspección y de los cargos o peso cotizados debe comunicarse a la Empresa por escrito para su aprobación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la carga del Envío y antes de la liberación del mismo. Todos los cargos adicionales resultantes de una desviación no aprobada previamente podrán ser denegados por la Empresa.
 - **(v)** Si lo solicita la Empresa, el Agente debe coordinar o proporcionar el transporte al aeropuerto/puerto.
 - **(vi) Almacenamiento Permanente.** El Agente deberá: Ubicar y organizar sitios de almacenamiento seguros según sea necesario para lotes de almacenamiento permanente y almacenamiento temporal. Proporcionar facturación mensual para los lotes de almacenamiento permanente.

Servicios del Agente de Destino. Si la Iniciación de Pedido requiere Servicios del Agente de Destino, el Agente acepta prestar los siguientes Servicios de Agente de Destino a la Empresa:

- **(i) Llegada y Despacho de Aduana.**

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(ii)** El Agente notificará a TRANSPACK ARGENTINA S.A. por escrito dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la llegada de la carga al Área de Destino.
- **(iii)** A menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito, el Agente gestionará lo siguiente:
 - **(A)** Despacho de aduana.
 - **(B)** Directamente o mediante un despachante de aduana, tramitar el Envío ante la aduana del gobierno local de conformidad con la ley y jurisdicción local, solicitando la "entrada aduanera libre de impuestos" para la carga.
 - **(C)** Salvo que se solicite lo contrario, el Agente pagará por adelantado los gastos portuarios en nombre del Transferido y facturará al Transferido directamente.
 - **(D)** El Agente notificará a la Empresa por escrito sobre cualquier impuesto, tasa o inspección dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la determinación del costo y la exigencia.
 - **(E)** El Agente presentará comprobantes de impuestos y aranceles pagados como documentación de respaldo con cada factura, si corresponde, y solicitará instrucciones previas de facturación a TRANSPACK ARGENTINA.
 - **(F)** El Agente notificará inmediatamente a la Empresa por escrito sobre el proceso de despacho aduanero programado o real.
 - **(G)** Si representantes aduaneros locales han inspeccionado el Envío, el Agente informará a la Empresa por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas, e incluirá fotos, lista de artículos inspeccionados y confirmará la participación del Agente durante dicha inspección, siempre que se permita la asistencia del Agente durante la inspección aduanera en su país.
 - **(H)** Acarreo desde el Aeropuerto/Puerto de Llegada.
 - **(I)** El Agente coordinará el acarreo desde el aeropuerto/puerto, a menos que lo proporcione la línea marítima/aérea.

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(J)** El Agente verificará todos los precintos de los contenedores a su llegada y al momento de la entrega para garantizar que ningún contenedor haya sido abierto o manipulado durante el tránsito. Si algún precinto de contenedor no coincide o se ha roto, el Agente notificará inmediatamente a la Empresa por escrito.
- **(K)** El Agente notificará a la Empresa por escrito tan pronto como el Envío sea recibido en el depósito del Agente.
- **(L) Servicio de Entrega en Destino.** El Agente realizará lo siguiente en relación con la entrega del Envío a su destino final:
- **(M)** El Agente notificará a la Empresa por escrito sobre la fecha de entrega programada ("Fecha de Entrega") del Envío, tan pronto como sea coordinada ("Aviso de Entrega").
- **(N)** El Agente notificará a la Empresa por escrito sobre cualquier retraso, daño o pérdida de los Bienes durante el envío dentro de un (1) día hábil posterior a su descubrimiento por parte del Agente, y dichos retrasos, daños o pérdidas también se anotarán en el inventario o recibo de entrega.
- **(O)** A menos que la Empresa acuerde lo contrario por escrito, el Agente programará la entrega del Envío a la residencia de destino y el desempaque, incluida la remoción de escombros, el mismo día. Cualquier cargo adicional correspondiente no aprobado por la Empresa por escrito se considerará responsabilidad del Transferido.
- **(P)** El Agente entregará los documentos de envío correspondientes al Transferido al momento de la entrega, incluyendo copias del inventario descriptivo al asignado con antelación.
- **(Q)** Los asignados que rechacen los servicios de desempaque deben declararlo y firmarlo en los documentos de entrega. TRANSPACK ARGENTINA S.A. debe ser informada inmediatamente al respecto.
- **(R)** Rearmado de artículos desarmados (mesas, escritorios, estantes, como ejemplos), siempre que el rearmado no requiera herramientas especiales.

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

- **(S)** Desempaque sin cargos adicionales.
- **(T)** El Agente debe utilizar listas de verificación / planillas tipo bingo o inventarios cada vez que la carga se traslade del contenedor de envío original a otro contenedor, bóveda de almacenamiento, camión, etc. Cualquier discrepancia entre el recuento de piezas del inventario y el recuento real de piezas debe ser informada por escrito a la Empresa inmediatamente.
- **(U)** En caso de que se requieran servicios especiales a la entrega en el domicilio del cliente y salvo instrucciones en contrario de TRANSPACK ARGENTINA, el agente debe facturar directamente al asignado los cargos adicionales.
- **(V)** El agente debe presentar todos los "Documentos de Entrega" a la Empresa dentro de los tres (3) Días Hábiles posteriores a la entrega de la carga al asignado. Los "Documentos de Entrega" incluyen el inventario firmado, la notificación de daños o pérdidas y la factura del agente.
- **(W)** El agente debe brindar asistencia básica en reclamos al asignado y notificar inmediatamente de ello a TRANSPACK ARGENTINA S.A.

V - Procedimientos de Facturación

Procedimientos de Facturación. El Agente enviará una factura a TRANSPACK ARGENTINA S.A. dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de los Servicios prestados a TRANSPACK ARGENTINA S.A., para su procesamiento y pago.

Moneda. Todos los pagos en virtud de este Acuerdo se realizarán en dólares estadounidenses, según lo agreed expresamente entre las partes. Siempre se tendrán en cuenta las reglas de pago de FIDI/LACMA.

VI - Seguros

El Agente adquirirá y mantendrá durante la vigencia de este Acuerdo una cobertura de seguro de responsabilidad civil general comprensiva, que incluya lesiones corporales, responsabilidad civil y operaciones concluidas que cubran lesiones corporales, daños

Predio Goodpark - Nave 5.
Colectora Ruta 2 Km. 39,5 - Ing. Allan, Buenos Aires.
T: (5411) 3221 6900 - **F:** (5411) 3221 6901
info@transpack.com.ar - **www.transpackinternational.com**

personales y daños a la propiedad, de al menos un millón de dólares ($1,000,000.00) por ocurrencia.

El Agente es responsable de mantener límites de seguro de propiedad contra Todo Riesgo que sean adecuados para cubrir el valor total del seguro para todos los Envíos.

VII - Plazo y Rescisión

Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la Fecha Efectiva y continuará hasta que se rescinda según lo dispuesto en el presente (el "Plazo"). Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Acuerdo, con o sin causa, notificando por escrito a la otra Parte la rescisión con al menos treinta (30) días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, tras la notificación de rescisión de este Acuerdo, el Agente no tendrá derecho a solicitar, y la Empresa no iniciará, más Iniciaciones de Pedidos.

A opción exclusiva y previa instrucción por escrito de la Empresa, el Agente completará cualquier Servicio en curso a la fecha en que se proporcione dicha notificación.

La Empresa compensará al Agente por todos los Servicios prestados de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo, obligación que no se verá afectada por ninguna rescisión.

¡Gracias por su continuo apoyo y compromiso con la excelencia!